



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION A.G. N° 978, 26

EXPEDIENTE N° 13-00200/26

Buenos Aires, 08 de 26

de 2026

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "ASPECT SOLUTIONS S.R.L." en el marco de la Orden de Compra N°419/25, y

CONSIDERANDO:

1) Que por Resolución A.G. N°3013/25 se aprobó la Contratación Directa in situ N°335/25 (Tramite Simplificado) a efectos de contratar la provisión, armado e instalación de mobiliario, con destino al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, sito en Senador Pérez N°182, ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, adjudicando a la firma "ASPECT SOLUTIONS S.R.L.", los renglones 1, 3, 4, 6 y 7, cfr. fs. 25 a 27.

2) Que en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N°419/25 -cfr. fs. 29-, a favor de la firma "ASPECT SOLUTIONS S.R.L.", notificada el día 8 de octubre de 2025 (fs.30) cuyo plazo de entrega fue previsto en 30 días hábiles.

3) Que a fs. 2 luce la factura N°00005-00000111, por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y seis (\$4.838.966.-).

4) Teniendo en cuenta que el plazo total para la prestación del servicio es de 30 días hábiles según el Pliego de Bases y Condiciones Anexo a las Cláusulas

USO OFICIAL

Particulares -cfr. fs. 20- y la notificación de fs. 30, se desprende que el periodo de ejecución de la contratación que nos ocupa venció el 20 de noviembre de 2025.

5) Que a fs. 4 luce el acta de recepción, en donde se informa que la totalidad de la Orden de Compra que nos ocupa fue entregada el día 2 de enero de 2026, arrojando una mora de 25 días hábiles. Por otro lado, a fs. 15, la Jueza del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, informa: "*Asimismo se hace saber que se remitió en reiteradas oportunidades a la empresa ASPECT SOLUTION S.R.L. las intimaciones a fin de dar cumplimiento con lo pactado se adjuntan a la presente los mails correspondientes.*" -cfr. fs. 7/12-.

6) Que a fs. 32 la División Técnica elaboró un informe en donde deja expuesto que corresponde aplicar multa por mora según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

7) Que por todo lo expuesto corresponde aplicar a la empresa "ASPECT SOLUTIONS S.R.L." en el marco de la Orden de Compra N°419/25 -renglones nrs. 1, 3, 4, 6, 7-, una multa por mora, del día 25 de noviembre de 2025 al 2 de enero de 2026, arrojando un total de 25 días hábiles, por la suma de pesos ciento noventa y tres mil quinientos cincuenta y ocho con sesenta y cuatro centavos (\$193.558,64), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 33.

8) Que así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "*AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:*

150
/



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESOLUCION A.G. N° 978,26

EXPEDIENTE N° 13-00200/26

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

9) Que a fs. 37/42 intervino la Secretaria de Asuntos Jurídicos.

10) Que a fs. 43 intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

1°) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega del renglón n°1 de la Orden de Compra N°419/2025 desde su vencimiento el 20 de noviembre 2025 hasta el 2 de enero de 2026, a la firma "ASPECT SOLUTIONS S.R.L."; y la aceptación de la provisión, armado e instalación de mobiliario, con destino al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, sito en Senador Pérez N°182, ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de

USO OFICIAL

las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2°) Aplicar a la empresa "ASPECT SOLUTIONS S.R.L." una multa por mora en el marco de la Orden de Compra N°419/25 -renglones nrs. 1, 3, 4, 6, 7-, del día 25 de noviembre de 2025 al 2 de enero de 2026, arrojando un total de 25 días hábiles, por la suma de pesos ciento noventa y tres mil quinientos cincuenta y ocho con sesenta y cuatro centavos (\$193.558,64), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, teniendo en cuenta el considerando N°7.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a deducir el cobro resultante de la multa consignada, en el resuelve N°2, de la factura Nro. 0005-00000111, obrante a fs. 2, de acuerdo con el art. 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. N°254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Habilitación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica (penalidades), y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos, División Contabilidad de Presupuesto y a la firma "ASPECT SOLUTIONS S.R.L.", conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

MB

DR. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación